



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA  
N°613 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 29 DIC 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, "ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 02-2015-GRJCP/INV" PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 16 de Junio del 2016, La Carta N° 001-2015-CSSI, de fecha 02 de Julio del 2015, El Informe N° 044-2016-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 26 de Abril del 2016, El Informe N° 045-2016-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 10 de Junio del 2016, El Informe N° 001-2017-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 17 de Mayo del 2017, El Reporte N° 749-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 23 de Junio del 2017, El Memorandum N° 2092-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de Diciembre del 2017, El Informe Técnico N° 582-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de Diciembre del 2017, El Informe Técnico N° 212-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de Diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

El Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, "Adjudicación Directa N° 02-2015-GRJCP/INV" primera convocatoria, de fecha 16 de Junio del 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional y de otra parte el **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, representado por el representante común Sr. James Angel Huarcaya Soto conformado por la empresa CORPORACIÓN TEMAPEL SAC y el Señor James Angel Huarcaya Soto. Cuyo objeto de contratación para la **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DEL NIVEL PRIMARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO "SANTA ISABEL"**, con el monto contractual S/. 75,791.56 Soles.



ORAF
N° DE REGISTRO: 2465707
N° DE EXPEDIENTE: 1254397



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



La Carta N° 001-2015-CSSI, de fecha 02 de Julio del 2015, remitido por el Sr. James Angel Huarcaya Soto, representante común del CONSORCIO SIEMPRE LA SI. Mediante el cual solicita recepción y conformidad en mérito a la culminación al 100% de trabajos realizados según Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, por el monto ascendente a S/. 75,791.56 Soles.



El Informe N° 044-2016-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 26 de Abril del 2016, remitido por el Residente de Obra Ing. Rolando Campos Acevedo, donde presenta informe a la Sub Gerencia de Obras acerca de la Carta S/N, de fecha 10 de Marzo del 2016 presentado por el Sr. James Angel Huarcaya Soto, representante común del **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, cuyo asunto es requerimiento de pago por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DEL NIVEL PRIMARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO "SANTA ISABEL"**, según Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, por el monto ascendente a S/. 75,791.56 Soles, en la cual concluye que el servicio se ha ejecutado al 100% y observa que no se ha realizado el pago por falta de disponibilidad presupuestal en el SIAF, y observa que el pago fue requerido el 28 de diciembre del 2016, desconociendo por que se haya presentado el pago respectivo en esa fecha.



El Informe N° 045-2016-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 10 de Junio del 2016, remitido por el Residente de Obra Ing. Rolando Campos Acevedo, donde presenta informe a la Sub Gerencia de Obras acerca de la Carta S/N, de fecha 31 de Mayo del 2016 presentado por el Sr. James Angel Huarcaya Soto, representante común del **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, cuyo reitera el pago por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DEL NIVEL PRIMARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO "SANTA ISABEL"**, según Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, por el monto ascendente a S/. 75,791.56 Soles, en el cual concluye que la ejecución del servicio está al 100% y que no se ha realizado pago por falta de seguimiento de documentación por parte del representante del CONSORCIO SIEMPRE LA SI, por estar delicado de salud.

El Informe N° 001-2017-GRJ/GRI/SGO/-RO-RCA, de fecha 17 de Mayo del 2017 remitido por el Residente de Obra Ing. Rolando Campos Acevedo, donde informa a la Sub Gerencia de Obras que según Reporte N° 2458-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de Diciembre del 2016 la Sub gerencia de obras solicita certificación presupuestal por un monto de S/. 85.000.00 Nuevos Soles para el pago de la deuda que se tiene con el proveedor, pero el servicio realizado por el **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DEL NIVEL PRIMARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO "SANTA ISABEL"**, según Contrato de Proceso N° 072-2015-GRJ/GRR, es por el monto ascendente a S/. 75,791.56 Soles, concluyendo a la fecha no se ha realizado el pago de la deuda que se tiene con el proveedor, se solicita efectivizar el pago al contratista.

El Reporte N° 749-2017-GRJ/GRI/SGO, de fecha 23 de Junio del 2017, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura informando la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Disponibilidad Presupuestal por la deuda pendiente que se tiene con el **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, por el servicio de **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SANTA ISABEL”**, por el monto ascendente a S/. 75,791.56 Soles.

El Memorandum N° 2092-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de Diciembre del 2017, remitido por el CPC. **Ciro Camarena Hilario**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, al Gerente Regional de Infraestructura, donde informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para el pago del **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, por el servicio de **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SANTA ISABEL** según el siguiente detalle:

MNEMONICO	: 0597
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99
MONTO	: S/. 75,792.00 SOLES

Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006612, aprobado con fecha 28 de Diciembre del 2017. Emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, por el servicio **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO DE LA INSTITUCIÓN DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA SANTA ISABEL”**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la meta presupuestal 0597, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto S/. 72,792.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 582-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de Diciembre del 2017, remitido por el Mg. **Wilser Vidal Quispe Chamorro**, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, donde informa que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, representado por el Señor **James Huarcaya Soto**, por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DE NIVEL PRIMARIO**, en el marco del proyecto, **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO SANTA ISABEL** ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca - Junín”, por un valor ascendente a S/. 75,791.56 Soles. Habiendo incurrido en (1) día de retraso, injustificado, por lo que **corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 1,263.19 Soles.**

Contando con El Informe Técnico N° 212-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de Diciembre del 2017, remitido por el CPC. **Angel Ricardo Bujaico Mendoza**, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín. Donde da opinión procedente para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, representado por el Señor **James Huarcaya Soto**, por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DE NIVEL PRIMARIO**, en el marco del proyecto, **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO SANTA ISABEL** ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca - Junín”, por un valor ascendente a S/. 75,791.56 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

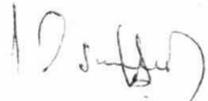
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSORCIO SIEMPRE LA SI**, que tiene como operador tributario a la empresa **CORPORACIÓN TEMAPEL SAC**, por el servicio de **REPARACIÓN DE MÓDULO DE LAS AULAS DE NIVEL PRIMARIO**, en el marco del proyecto, **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MOBILIARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO SANTA ISABEL** ubicado en el Distrito de Chongos Bajo – Chupaca - Junín”, por un valor ascendente a S/. 75,791.56 Soles (Setenta y Cinco mil Setecientos noventa y uno con 56/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
MNEMONICO	: 0597
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99
MONTO	: S/. 75,791.56 SOLES
PENALIDAD	: S/. 1,263.19

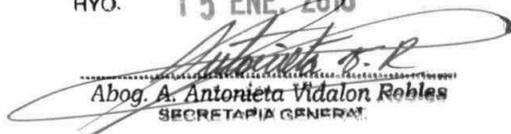
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL

